

PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EJERCICIO 2025: LÍNEAS ESTRATÉGICAS 1 Y 10.

REFERENCIA	Área	4.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA
	Oficina	40001.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	DIR-3	LA0027123
	Asunto	Convocatoria subvenciones en régimen concurrencia competitiva líneas estratégicas Área 4
	Expediente	2025/41425000001
	Referencia	fbt/CNN

1.- Objeto y finalidad

Se efectúa la convocatoria que desarrolla el procedimiento de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ejercicio 2025 para la realización de proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se muestran en la Tabla 1.

La presente convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas con la finalidad de fomentar actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

2.- Bases reguladoras

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio y de 2024, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024.

Asimismo, resultará de aplicación lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 31 julio de 2024, modificado el 24 de abril de 2025, en Sesión Ordinaria.

3.- Financiación

El crédito presupuestario para atender la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 73.530,00 € (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS), distribuido de la forma siguiente:

TABLA 1

LÍNEAS ESTRATÉGICAS		LÍNEAS DE SUBVENCIONES		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO OPERACIÓN	IMPORTE (€)	PLAZO DE EJECUCIÓN (EJERCICIO 2025)
LE1	MEDIO AMBIENTE,	LS 1	MEDIO AMBIENTE	41 1720 48999 2025 22016925	18.000,00	Anual

	SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL	LS 3	PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	41 3110 48999 2025 22016926	5.400,00	Anual
LE1 0	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LS 1	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES	44 9240 48989 2025 22016927	40.500,00	Anual
		LS 2	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48999 2025 22016928	9.630,00	Anual
TOTAL					73.530,00	

4.- Condiciones

1. De conformidad con lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones referido, el porcentaje máximo subvencionable con respecto al presupuesto de la actividad o el proyecto podrá alcanzar el 100 % de financiación.

2. Las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto. Se considera que un proyecto es idéntico a otro cuando contenga al menos, una actividad coincidente.

No obstante, las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento serán compatibles con cualesquiera otras ayudas recibidas procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad.

3. El importe de las subvenciones no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad o el proyecto subvencionable.

4. Para cada Línea de subvención (LS) sólo se admite la presentación de una solicitud por parte de la entidad interesada. La formulación de varias solicitudes a una misma de Línea de subvención implicará la desestimación de todas ellas.

5. La presentación de la solicitud a participar en la Convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de sus condiciones.

6. Se establece un porcentaje máximo admisible de costes generales y/o indirectos de 20 %.

5.- Requisitos para solicitar la subvención

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las entidades siguientes:

- LE1-LS1 (Medio Ambiente): asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito del medio ambiente o la protección de los animales.

- LE1-LS3 (Promoción de la Salud Pública): asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la salud.

- LE10-LS1 (Actividades y mantenimiento de sedes sociales): asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas.

- LE10-LS2 (Fomento de la Participación Ciudadana): asociaciones sin ánimo de lucro de carácter cultural, social, juvenil, deportiva, de vecinos, etc., que desarrollen proyectos de participación ciudadana.

2. Las entidades solicitantes de subvención deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y los datos de inscripción

debidamente actualizados según su propia normativa. La inscripción en este Registro acreditará su capacidad de obrar, su constitución formal con arreglo a la normativa específica e inscripción en el registro correspondiente.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos para obtener la condición de beneficiarias:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante la aportación por parte de la entidad solicitante de subvención de certificación positiva acreditativa de dicha circunstancia.

b) Hallarse al corriente con la Hacienda municipal, y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

d) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.

e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como del respeto a la normativa social y laboral vigente.

g) Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que no haya hecho uso del descuelgue, que permita inaplicar en la entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.

h) Acreditar el cumplimiento, por parte aquellas que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores.

i) Suscripción del seguro de responsabilidad civil donde se especifique que las personas asociadas tienen la condición de terceros.

Si la actividad a subvencionar requiriese de una póliza específica y en el momento de presentación de la solicitud, el evento no se ha llevado a cabo, ésta o suplemento complementario podrán sustituirse provisionalmente por un compromiso de aportación del mismo a la Delegación competente, previo a la celebración del evento o actividad e incorporación de la copia de la póliza junto a la justificación de la subvención.

j) Acreditación, en su caso, de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

3. La acreditación de los requisitos a los que se refieren los apartados e), h) y j) podrá ser sustituida por la declaración responsable que figura al dorso de la solicitud de subvención (Anexo I).

La inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como las circunstancias señaladas en los apartados b) y d) serán verificadas por el propio Ayuntamiento; y las señaladas en los apartados c), f) y g) podrán ser sustituidas por declaración responsable, conforme al Anexo IV.

4. Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, y mantenerlos hasta la fecha de presentación de la justificación de la subvención.

6.- Medios de publicación y notificación

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán por medio del Tablón de anuncios municipal, surtiendo los efectos con la publicación en este medio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que esta publicación sustituirá a la notificación personal.

7. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvenciones, acompañada de la documentación a que se refiere el apartado siguiente, deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Esta convocatoria permanecerá abierta 15 días hábiles.

8. Solicitudes

1. Las solicitudes de concesión de las subvenciones, junto con los demás documentos, se presentarán ajustándose a los formularios publicados en la presente convocatoria y que se indican en la Tabla 2, irán dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y deberán estar suscritas por la presidencia de la entidad o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.

2. Tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán exclusivamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera: www.utrera.org/sede-electronica/

TABLA 2
SOLICITUD Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE

Anexo I	Solicitud
Anexo II	Proyecto de actividades
Anexo III	Certificado de representación legal de la entidad solicitante
Anexo IV	Declaración responsable de fines sociales, cumplimiento de disposiciones en materia laboral, cumplimiento de convenios colectivos y cuenta bancaria
Anexo VII	Autobaremo de criterios generales
Anexo IX	Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE1-LS1 (Medio Ambiente)
Anexo XI	Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE1-LS3 (Salud Pública)

Anexo XIII Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE10-LS1 (Actividades de fomento de la participación ciudadana y mantenimiento de sedes sociales)

Anexo XV Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE10-LS2 (Fomento de la Participación Ciudadana)

Póliza en vigor de la suscripción del seguro de responsabilidad civil donde se especifique que las personas asociadas tienen la condición de terceros, y justificante del pago

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Criterios objetivos de valoración.-

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la adjudicación de las subvenciones se realizará teniendo en cuenta los criterios generales que se exponen a continuación y los criterios específicos de valoración recogidos en los Anexos correspondientes a cada Línea de subvención, efectuándose una valoración conjunta de los mismos.

2. Criterios generales de adjudicación (máximo 30 puntos):

a) Tiempo dedicado a las actividades propuestas (máximo 15 puntos)

1. Entre 5 y 9 horas/año (2 puntos).
2. Entre 10 y 49 horas/año (8 puntos).
3. Entre 50 y 99 horas/año (12 puntos).
4. Más de 100 horas/año (15 puntos).

b) Criterios de igualdad (máximo 6 puntos):

1. Perspectiva de género en las actividades (2 puntos).
2. Empleo y uso de lenguaje no sexista (1 punto).
3. Proyectos que aporten prácticas que faciliten la inclusión de todas las personas (1 punto).
4. Proyectos que usen recursos que beneficien a personas con diversidad funcional (2 puntos).

c) Colaboración y/o concordancia con las acciones o actividades organizadas por las distintas delegaciones municipales (4 puntos).

Se deberá presentar un análisis de la situación y justificación de las acciones por las que se va a pedir la subvención que demuestre este ítem.

d) Colaboración con otras asociaciones o entidades de Utrera (máximo 5 puntos):

Se acreditará mediante convenio de colaboración entre las entidades participantes o certificado de la colaboración expedido por la secretaría correspondiente.

- Con una asociación o entidad (1 punto).
- Con dos asociaciones o entidades (3 puntos).
- Con tres o más asociaciones o entidades (5 puntos).

Los extremos anteriores deberán acreditarse documentalmente.

3.- Los criterios específicos de adjudicación se establecen en los Anexos VIII, X, XII y XIV, según la línea de subvención de que se trate, con un valor máximo de 70 puntos.

4. En el caso de no presentación o cumplimentación indebida de los formularios de autobaremación, no resultará posible su puntuación, por lo que se le otorgará cero puntos en el proceso de puntuación. Asimismo, no se tomarán en consideración aquellos criterios no autobaremadados por la entidad solicitante.

5. La puntuación final de cada proyecto o actividad vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación de los criterios generales y específicos.

10.- Causas de exclusión

No podrán obtener la condición de beneficiaria de la concesión de subvenciones, las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Con carácter general las recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Las entidades que presenten solicitud fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

3. Las entidades que incumplan las demás condiciones establecidas en la misma.

11.- Instrucción y resolución del procedimiento. Órganos competentes

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera, el órgano competente para la instrucción y emisión de la propuesta de resolución provisional y la definitiva de la concesión de las subvenciones, será la persona titular de la Concejalía delegada de la Oficina gestora de la línea de subvención correspondiente.

Será la Alcaldía-Presidencia competente para dictar las resoluciones de concesión, modificación, denegación, desistimiento y reintegro de las subvenciones, sin perjuicio de la delegación del ejercicio de sus atribuciones.

2. La propuesta de resolución provisional debidamente motivada, deberá contener:

a) Relación de entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, clasificadas por orden de puntuación una vez ponderados los criterios objetivos de otorgamiento, y la cuantía de la subvención otorgable.

b) Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales, clasificadas por orden de puntuación.

c) Relación de entidades que no cumplen con los requisitos exigidos, con indicación de las causas del incumplimiento.

d) En su caso, relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación en su solicitud, ajustando los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, en el caso de que el importe propuesto fuese inferior al solicitado; siempre que se respete el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos fijados en la convocatoria y respetando el porcentaje de aportación

al proyecto, concediéndose para la realización de dicho trámite el plazo de 5 días.

3. La propuesta de resolución provisional deberá notificarse a las entidades interesadas, concediéndole trámite de audiencia por el plazo de 10 días, en el que las entidades beneficiarias provisionales podrán:

a) Presentar alegaciones y cuantos documentos estimen pertinentes.

b) Comunicar la aceptación o renuncia de la subvención propuesta. En el caso de no aceptación, o no comunicación de su aceptación, se le tendrá por desistida de su petición..

c) Reformular su solicitud.

Para el cumplimiento de este trámite deberá utilizarse el formulario establecido al efecto (Anexo V). Asimismo, en caso de reformulación de solicitudes, además deberá presentarse una nueva solicitud, ajustada a los términos de la reformulación.

4. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5. Tanto los documentos requeridos en el trámite de subsanación de solicitudes como los aportados en el trámite de audiencia a que se refiere el apartado anterior habrán de ser presentados junto con una solicitud genérica, en cuyo apartado “Solicita” deberá indicarse la Línea estratégica y la Línea de subvención a que se refieren.

En el caso de que hubieran de subsanarse varias Líneas de subvenciones, la documentación presentada deberá registrarse de forma independiente para cada Línea de subvención.

6. La resolución tendrá al menos los siguientes contenidos:

a) Relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención e indicación expresa de las peticiones denegadas, así como aquéllas no concedidas por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

b) Plazo de ejecución de la actividad o proyecto.

c) Cuantía de la subvención, aplicación presupuestaria a la que se imputa, presupuesto aceptado y porcentaje de ayuda con respecto al mismo.

d) Forma de pago.

e) Condiciones que se imponga a la entidad beneficiaria.

f) Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, y de la aplicación de los fondos recibidos.

7. El plazo de resolución y notificación será de 3 meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el diario oficial.

8.- Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la misma, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

9. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, en el caso de desistimiento expreso o tácito de la propuesta de subvención, o de renuncia a la subvención concedida por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de subvención a la entidad beneficiaria siguiente a aquélla, según el orden de puntuación de la misma Línea de subvención en la que se produzca la circunstancia indicada, siempre y cuando el crédito liberado sea suficiente para otorgarla.

12.- Modificación de la resolución

1. Toda alteración de las condiciones subjetivas y objetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales con posterioridad a la resolución, y antes de su pago, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Si la obtención de la subvención se produjese con posterioridad al pago, o este Ayuntamiento conociese dicha circunstancia una vez realizado el pago aunque aquélla fuese anterior, será causa para iniciar el oportuno procedimiento de reintegro.

2. Si la modificación ocasionase alteraciones que afectasen a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a una nueva evaluación de la solicitud.

3. El acuerdo de modificación podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida y el consiguiente reintegro, en su caso. De cualquier modo, procederá la exigencia de reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

13.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias están obligadas a:

a) Aceptar expresamente la subvención concedida.
b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida, dentro del plazo establecido.

c) Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto (Anexo VI).

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos sean requeridos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos destinados a la subvención, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, por un plazo de al menos cinco años.

f) Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

h) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

i) Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

j) Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionados por parte del Ayuntamiento.

k) Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, o la solicitud de las mismas, en un plazo máximo de quince días desde la notificación del acuerdo de concesión o, en su caso, desde la fecha de la solicitud.

14.- Pago de la subvención

1. El pago de la subvención concedida requerirá, en todo caso, el cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

a) Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

b) La entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y la obligación de reintegro de subvenciones.

2. El pago de la subvención se realizará con la resolución de concesión de la subvención. A estos efectos, se realizará el pago anticipado del 100 % del importe otorgado en concepto de subvención a las personas o entidades beneficiarias, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías.

15.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y por tanto, figuren en su presupuesto, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución de la actividad, que en todo caso, será antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

Asimismo, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La selección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3.- Asimismo, se consideran subvencionables los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, y periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses financieros y cuotas de préstamos.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los tributos recuperables.
- e) Los gastos inventariables y los de amortización de bienes inventariables.

4.- No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas para avituallamiento, exclusivamente. Tampoco se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.

5.- No se admitirán ingresos o gastos imprecisos tales como “*gastos diversos*”, “*gastos varios*”, “*otros gastos*”, etc.

6.- No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

7.- Con respecto a gastos relativos a reparaciones (rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc), la entidad solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En el caso de que estos gastos se encuentren cubiertos por la póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización, con el objeto de comprobar que la suma de la indemnización recibida y la subvención concedida no supera el gasto total imputado a este concepto.

16.- Justificación de la subvención.-

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

A estos efectos, las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, que contendrá necesariamente la siguiente información:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, formada por:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales. No obstante, previa solicitud podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de los mismos.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega, las facturas pro-forma, u otros documentos análogos.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y deberán ser estampilladas por la Oficina gestora correspondiente a su Línea de subvención, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, además se indicará la cuantía exacta afectada por la subvención.

Los pagos de las facturas justificativas se realizarán mediante transferencia o por medios bancarios, preferentemente.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 15.2 de esta convocatoria.

e) En su caso, carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados.

f) Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20 % del proyecto.

2. Acreditación de la adopción de medidas de difusión de la financiación pública recibida, efectuadas durante la ejecución de la actividad.

3. En el caso de que la operación que se documenta en la factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia en la misma justificativa de su exención. Cuando se documenten varias operaciones en una única factura, también deberá realizarse referencia justificativa de dicha circunstancia.

4. La factura, ya sea emitida por una persona física o por una persona jurídica, cuyo modo de pago sea en efectivo, deberá venir firmada y con la leyenda "PAGADO". Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, no será necesaria la incorporación en el documento de la firma y la leyenda citados.

5. Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, deberán estar rubricados por el representante legal de la misma haciendo constar su nombre y número de identificación.

Los justificantes bancarios de pago deberán coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá aportar un desglose de los pagos efectuados en el que pueda identificarse cada documento de gasto.

6. Si el justificante de pago agrupa varias facturas, deberá acompañarse de una relación de éstas, independientemente de que algunas de ellas no formen parte de los gastos justificados. El gasto deberá marcarse por la entidad beneficiaria para su mejor identificación.

7.- El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto aceptado. En caso de que la justificación no alcance esta cantidad, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.

8.- De observarse una inadecuada o incompleta justificación, el órgano instructor requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo de 10 días subsane las deficiencias o aporte la documentación necesaria. Si transcurrido dicho plazo persisten los defectos subsanables o no se ha aportado la documentación preceptiva, se procederá al inicio de procedimiento de reintegro.

Asimismo, también procederá el inicio de procedimiento de reintegro cuando la documentación se haya aportado una vez finalizado el plazo de subsanación.



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. expte.:	Referencia:
--------------	-------------

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/razón social:		D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

3 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO /ACTIVIDAD:	
Ejercicio económico:	Fecha convocatoria:
LÍNEA DE ACTUACIÓN:	IMPORTE SOLICITADO:

4 – EXPONE:

En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

5 – SOLICITA:

El otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto cuyos datos han quedado reflejados anteriormente

6 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:

DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)

7 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC



Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento, **por lo que me comprometo a aportar todos aquellos documentos que se me requieran**

Conforme a lo dispuesto en apartado 6 de las bases que rigen la convocatoria, ésta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

Utrera, a de de 2025 .
(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (señalar cuando proceda)

☐

La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐

Declara que los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad que represento se encuentran actualizados.

☐

La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐

La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.

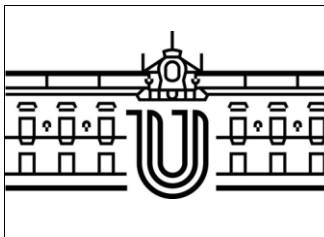
☐

La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐

La entidad en cuya representación actúo ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:

DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente público privado	Importe



ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDADES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE						
Núm. expte.:				Referencia:		
1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A						
Nombre y apellidos/razón social:						D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:						C. Postal:
Provincia:			Municipio:			
Tfno.:		Dirección de correo electrónico:				
2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO						
Nombre y apellidos:						D.N.I.:
3 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA						
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:						
PERIODICIDAD:		ANUAL		FECHA DE CONVOCATORIA:		
LINEA ESTRATÉGICA:	LE__	LINEA SUBVENCIÓN:	LS__	AÑO 2025	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: IMPORTE SOLICITADO:	

1 – PROYECTO

CONTENIDO DEL PROGRAMA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
Argumentar la conveniencia u oportunidad de poner en marcha esta actividad/proyecto	

OBJETIVOS
BENEFICIARIOS/AS TOTALES DEL PROGRAMA
ACTIVIDADES/ACTUACIONES Relación de actividades/actuaciones que se van a realizar, precisando en cada una de ellas: denominación, a quien va dirigida, nº de personas que se prevé participen, la fecha de realización y duración. En el caso de cursos, talleres u otras actividades formativas, indicar el contenido del mismo, profesorado, etc...
ANUALIDAD 2025 : ACTIVIDAD 1:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
ANUALIDAD 2025: ACTIVIDAD 2:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)

ANUALIDAD 2025: ACTIVIDAD 3:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
ANUALIDAD 2025: ACTIVIDAD 4:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
ANUALIDAD 2025: ACTIVIDAD 5:
Descripción:

Fecha de realización:														
Destinatarios/as:														
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)														
TEMPORALIZACIÓN														
	AÑO 2025													
Actividades a desarrollar	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
ACTIVIDAD 1														
ACTIVIDAD 2														
ACTIVIDAD 3														
ACTIVIDAD 4														
ACTIVIDAD 5														
RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL PROYECTO														
Quién realizará las actividades (socios/as, voluntariado, personal contratado)														
RECURSOS MATERIALES														

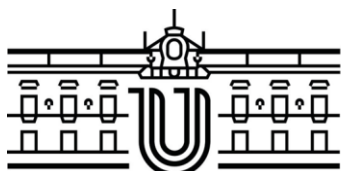
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO				IMPORTE (€)
Subvención solicitada al Ayuntamiento				
Subvención solicitada a otras entidades/administraciones				
Aportación de la entidad solicitante				
Aportación de los socios				
Aportación de los usuarios				
Aportación de otras entidades				
Otros ingresos (especificar)				
TOTAL INGRESOS.....				
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO				
Tipo gasto	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Profesionales				
Otros				
TOTAL GASTOS.....				

Utrera, a de de 2.025

(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO III CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

1 - DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. Expte.: _____ Referencia: _____

2 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: _____

EJERCICIO ECONÓMICO: _____

FECHA DE CONVOCATORIA: _____

LINEA DE ACTUACIÓN: _____

IMPORTE SOLICITADO: _____

3 – DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A

Nombre y apellidos: _____ D.N.I.: _____

Secretaría de la
Entidad

CERTIFICA:

que

Dº/Dª

_____, con

D.N.I. : _____, vecino/a de _____, con

domicilio en _____ n.º _____, es Presidente/a

de la entidad referenciada desde la fecha de su elección, el ____ de

_____ de 2.0____, ostentado en la actualidad dicha condición y

correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la entidad.

Utrera, a ____ de _____ de 2.0____

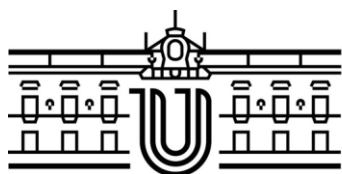
VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Firma y sello)

Nombre: _____ _____ D.N.I.: _____ D.N.I.: _____	Nombre: _____ _____
--	------------------------



**Ayuntamiento
Utrera**

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

1 - DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE			
Núm. expte.:		Referencia:	
1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A			
Nombre y apellidos/razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:		Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	
2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:		Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	
3 - SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO /ACTIVIDAD:			
Ejercicio económico:		Fecha convocatoria:	
LÍNEA DE ACTUACIÓN:			IMPORTE SOLICITADO:

DECLARO:

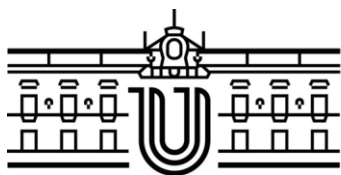
Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran a continuación (señalar cuando proceda):

() Los fines y las actividades sociales de la Entidad solicitante coinciden con la finalidad de la Convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

() La Entidad a la que represento cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, y asimismo, respeta la normativa social y laboral vigente.

() La Entidad a la que represento cumple el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que no ha hecho uso del descuelgue que permita inaplicar en la Entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.

() La Entidad solicitante ha recibido subvención del Ayuntamiento de Utrera en ejercicios anteriores y no ha cambiado los datos relativos de la persona representante legal de la Entidad y la cuenta bancaria donde se desea recibir la subvención, con respecto a los obrantes en los archivos municipales.



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO V ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. expte.:

Referencia:

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/razón social:

D.N.I./C.I.F.:

Domicilio:

C. Postal:

Provincia:

Municipio:

Tfno.:

Dirección correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

3 – SUBVENCIÓN SOLICITADA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

FECHA DE
CONVOCATORIA:

LINEA ESTRATÉGICA: LE__

LINEA DE SUBVENCIÓN: LS__

4 – ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN:

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden

a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos:

(LA REFORMULACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ADJUNTADO CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADO EL ANEXO II- PROYECTO DE ACTIVIDADES)

ALEGO lo siguiente:

CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO SÓLO EN EL CASO DE REFORMULAR

En el caso de que la propuesta provisional de concesión de la subvención/ayuda sea de importe inferior al solicitado, reformulo el proyecto en los términos abajo indicados, ajustando los compromisos y condiciones presentados inicialmente y garantizando la viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad.

Si a consecuencia de la reformulación el plazo de ejecución del proyecto sufriera alguna modificación sobre el establecido en la solicitud de la subvención, este nuevo plazo tendría como fechas de inicio y término las siguientes:

Fecha inicio _____ y fecha término _____

Esta aceptación queda condicionada a la resolución definitiva de concesión de la subvención/ayuda solicitada adoptada por acuerdo del órgano concedente.

Se deberá/n adjuntar nuevo/s modelo 1 reformulado/s

4 – REFORMULACIÓN:

	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	APORTACIÓN ENTIDAD
PETICIÓN INICIAL				
PROPUESTA PROVISIONAL				
REFORMULACIÓN				

Utrera, a de de 2025.- .
(Firma del/de la representante)

Fdo.:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO VI CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. expte.:

Referencia:

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/razón social:

D.N.I./C.I.F.:

Domicilio:

C. Postal:

Provincia:

Municipio:

Tfno. Fijo:

Tfno. Móvil:

Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

C. Postal:

Provincia:

Municipio:

Tfno. Fijo:

Tfno. Móvil:

Dirección de correo electrónico:

3- DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA

EJERCICIO ECONÓMICO:

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE CONVOCATORIA:

LINEA DE ACTUACIÓN:

LE_

LINEA SUBVENCIÓN:

LS_

DENOMINACIÓN DEL
PROYECTO O ACTIVIDAD

4 – DECLARACIÓN

DECLARO: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

5- FINANCIACIÓN

Coste total del programa o proyecto:

Importe total de la subvención aplicado a este programa o proyecto

Importe aplicado de otras subvenciones públicas de la presente anualidad:

Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas):

6 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN

Socios de la entidad:

Usuarios/destinatarios:

Admite la participación de no socios de la entidad

Sí

No

7 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Fecha inicial:

Fecha Final:

Duración:

8 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Ámbito territorial de la entidad

El programa o proyecto se ha desarrollado en los siguientes centros y/o lugares:

1:

2:

3:

4:

9 – NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS

Socios

No socios:

10 – MATERIALES UTILIZADOS

11 – ACTUACIONES REALIZADAS

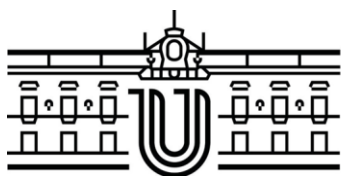
12- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

13 – CONCLUSIONES

Nº	Nº Activ./ Actuación	Nº Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe
- Se adjuntan los originales de las facturas - Utilizar más impresos si es necesario					TOTAL.....	

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

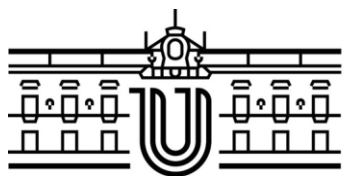


Ayuntamiento
Utrera

ANEXO VII AUTOBAREMO DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	Referencia:

Por proyectos que usen recursos que beneficien a personas con diversidad funcional	2 puntos
<u>Descripción del criterio, según proyecto</u>	
C. COLABORACIÓN Y/O CONCORDANCIA CON LAS ACCIONES O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS DISTINTAS DELEGACIONES	
INDICADORES	PUNTUACIÓN
Colaboración y/o concordancia con las acciones o actividades organizadas por las distintas delegaciones	4 puntos
<u>Descripción del criterio, según proyecto</u> (Deberán presentar un análisis de situación y justificación de las acciones por las que van a pedir la subvención que demuestre este ítem)	
D. COLABORACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES O ENTIDADES DE UTRERA	
INDICADORES	PUNTUACIÓN
<u>Con una asociación/entidad</u>	1 punto
<u>Con 2 asociaciones o entidades</u>	3 puntos
<u>Con 3 asociaciones/entidades o más</u>	5 puntos



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO VIII
LE1-LS1-MEDIO AMBIENTE

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- ⑩ Actividades de educación, sensibilización y concienciación en materia de medio ambiente y cambio climático encaminadas a trabajar en el respeto al medio natural, a los seres vivos y los ecosistemas.
- ⑩ Actividades de conservación y protección de la naturaleza y/o los animales .
- ⑩ Actividades de mejora del medio ambiente urbano y/o rural.
- ⑩ Acciones encaminadas a la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de Utrera y su biodiversidad.
- ⑩ Actuaciones encaminadas a impulsar la protección, defensa y cuidado de animales y plantas, tanto domésticos como silvestres autóctonos en Utrera.
- ⑩ Acciones encaminadas a incrementar la biodiversidad.
- ⑩ Actividades de educación científica y medioambiental entre la población en edad escolar (educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato).
- ⑩ Actuaciones encaminadas a reducir el impacto del cambio climático.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de aquellas entidades beneficiarias cuyo fin principal sea trabajar en el ámbito del medio ambiente; entiéndase por ello todo lo relacionado con flora, fauna, cambio climático, residuos, etc.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- ⑩ Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- ⑩ Gastos de transporte derivados del traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- ⑩ Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades. Cuando se trate de talleres de educación ambiental o similar serán objeto de subvención únicamente aquellos servicios profesionales que sean realizados por entidades o profesionales especializados en materia ambiental y/o científica.
- ⑩ Para el caso de actividades que se desarrollen fuera del término municipal de Utrera solo serán subvencionados los gastos de transporte y, en el caso de

centros educativos y/o entidades que trabajen con colectivos en riesgo de exclusión social, los gastos derivados de entidades dedicadas a la divulgación científica o la educación ambiental así como los servicios profesionales especializados en medio ambiente destinados a talleres de educación ambiental.

B) Gastos generales:

- ⑩ Gastos de transporte.
- ⑩ Primas de seguros de actividades.
- ⑩ Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- ⑩ Gastos de publicidad y propaganda.
- ⑩ Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax) se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.

Los gastos de publicidad/propaganda y material fungible no podrán superar el 60% del total del presupuesto del Proyecto a subvencionar.

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- ✂ Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- ✂ Suministros (agua, gas, electricidad)
- ✂ Primas de seguros de las sedes sociales.
- ✂ Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades, gastos generales y mantenimiento se deberá destinar un mínimo del 75% del importe total solicitado para actividades.
2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

*** No serán subvencionables los siguientes gastos:**

- ✂ Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- ✂ Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- ✂ Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- ✂ Dietas y gastos de representación.
- ✂ Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- ✂ Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- ✂ Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- ✂ Los gastos de procedimientos judiciales.
- ✂ Las cuotas de federaciones.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a diversas franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: Por la aportación de recursos humanos propios (hasta 5 puntos): ⑩ 1 persona (1 punto) ⑩ 2 personas (3 puntos) ⑩ 3 personas o mas (5 puntos) Por la cofinanciación del proyecto (hasta 5 puntos): ⑩ 10% de aportación (1 punto) ⑩ 20% de aportación (2 puntos) ⑩ 30 % de aportación (3 puntos) ⑩ 40 % de aportación (4 puntos) ⑩ 50% o mas de aportación (5 puntos)	0 a 10
1. Calidad del proyecto (hasta 17 puntos) ⑩ Concreción y desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos) ⑩ Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza (hasta 4 puntos) ⑩ Metodología y aspectos organizativos (hasta 4 puntos) ⑩ Desglose del presupuesto y anualidades (hasta 4 puntos) 2. Innovación y originalidad de los proyectos (hasta 3 puntos)	0 a 20
Impacto del proyecto: 1. Difusión de la actividad (hasta 2 puntos) 2. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación) (hasta 3 puntos) • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 puntos • Entre 50 y 100 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos ⑩ Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos	0 a 5
Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos: ⑩ Educación ambiental y/o científica: 6 puntos ⑩ Protección de hábitats naturales, animales y/o plantas: 6 puntos ⑩ Cambio climático: 6 puntos ⑩ Reducción de residuos, reutilización y reciclaje: 6 puntos ⑩ Incremento de la biodiversidad: 6 puntos	0 a 30
Entidad: 1. Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos) 2. Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares (hasta 3 puntos): • < 2 años: 0,5 punto • Entre 2 y 3 años: 1 puntos • Entre 4 y 5 años: 2 puntos • Más de 5 años : 3 puntos	0 a 5
Máxima puntuación	70

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO IX

AUTOBAREMO DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS ESPECÍFICOS LE1-LS1

MEDIO AMBIENTE

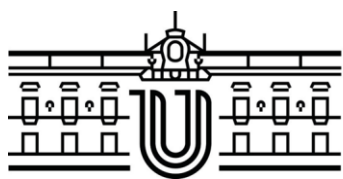
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. expte.:

Referencia:

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
A. CAPACIDAD Y FINANCIACIÓN:		
1.- Por la aportación de recursos humanos propios	1 persona	1
	2 personas	3
	3 personas o más	5
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		
2.- Por la cofinanciación del proyecto	10 % de aportación	1
	20% de aportación	2
	30% de aportación	3
	40% de aportación	4
	50% o más de aportación	5
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		
B. CALIDAD		
1.- Calidad del Proyecto:		
Concreción y desarrollo del proyecto		0 a 5
Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza		0 a 4
Metodología y aspectos organizativos		0 a 4
Desglose del presupuesto y anualidades		0 a 4
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		
2.- Innovación y originalidad del proyecto		0 a 3
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		
C. IMPACTO DEL PROYECTO:		
1.- Difusión de la actividad		0 a 2
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		
2.- Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación)	Menos de 50 beneficiarios/as directos/as	1

		Entre 50 y 100 beneficiarios/as directos/as	2
		Más de 100 beneficiarios/as directos/as	3
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>			
3.- Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos:		Educación ambiental y/o científica	6
		Protección de hábitats naturales, animales y/o plantas	6
		Cambio climático	6
		Reducción de residuos, reutilización y reciclaje	6
		Incremento de la biodiversidad	6
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>			
D. ENTIDAD:			
1.- Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial			2
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>			
2.- Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares		< 2 años	0,5
		Entre 2 y 3 años	1
		Entre 4 y 5 años	2
		Más de 5 años	3
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>			



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO X
LE1-LS3-PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA SALUBRIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SANITARIA.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- ⑩ Actividades de promoción de la salud.
- ⑩ Actividades en materia de educación sanitaria.
- ⑩ Actividades de promoción y educación afectivo-sexual.
- ⑩ Actividades de protección de grupos sociales con riesgos específicos que afecten a la salud.
- ⑩ Actividades destinadas a la prevención de las consecuencias sobre la salud derivadas de las adicciones.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de entidades ciudadanas que tengan como objetivo principal de su actividad, la promoción de la salud y la protección de grupos sociales con riesgos específicos relacionados con la salud.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- ⑩ Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- ⑩ Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como actividades de hábitos saludables, aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- ⑩ Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- ⑩ Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.

B) Gastos generales:

- ⑩ Gastos de transporte.
- ⑩ Primas de seguros de actividades.
- ⑩ Gastos de materiales no inventariables (material fungible).
- ⑩ Gastos de publicidad y propaganda.
- ⑩ Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax)

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- ⑩ Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- ⑩ Suministros (agua, gas, electricidad)
- ⑩ Primas de seguros de las sedes sociales.
- ⑩ Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades, gastos generales y mantenimiento se deberá destinar un mínimo del 75% del importe total solicitado para actividades.
2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

***No serán subvencionables los siguientes gastos:**

- ⑩ Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- ⑩ Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- ⑩ Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- ⑩ Dietas y gastos de representación.
- ⑩ Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- ⑩ Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- ⑩ Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- ⑩ Los gastos de procedimientos judiciales.
- ⑩ Las cuotas de federaciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS
--

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a diversas franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.

- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: Por la aportación de recursos humanos propios (hasta 5 puntos): ⑩ 1 persona (1 punto) ⑩ 2 personas (3 puntos) ⑩ 3 personas o mas (5 puntos) Por la cofinanciación del proyecto (hasta 5 puntos): ⑩ 10% de aportación (1 punto) ⑩ 20% de aportación (2 puntos) ⑩ 30 % de aportación (3 puntos) ⑩ 40 % de aportación (4 puntos) ⑩ 50% o más de aportación (5 puntos)	0 a 10
1. Calidad del proyecto (hasta 17 puntos) • Concreción y desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos) • Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza (hasta 4 puntos) • Metodología y aspectos organizativos (hasta 4 puntos) • Desglose del presupuesto y anualidades (hasta 4 puntos) 2. Viabilidad, grado de aplicabilidad del proyecto (hasta 3 puntos)	0 a 20
Impacto del proyecto: 1. Difusión de la actividad (hasta 2 puntos) 2. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación) (hasta 3 puntos) • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 50 y 100 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos	0 a 5
Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos (hasta 30 puntos): • Promoción de la Salud: 6 puntos • Educación Sanitaria: 6 puntos • Educación afectivo-sexual: 6 puntos • Protección de Grupos Sociales con Riesgos Específicos de salud: 6 puntos • Prevención de las consecuencias sobre la salud derivadas de las adicciones: 6 puntos	0 a 30
Entidad: 1. Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos) 2. Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares (hasta 3 puntos): • < 2 años: 0,5 punto	0 a 5

• Entre 2 y 3 años: 1 punto • Entre 4 y 5 años: 2 puntos • Más de 5 años : 3 puntos	
Máxima puntuación	70

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO XI

AUTOBAREMO DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS ESPECÍFICOS LE1-LS3

PROMOCIÓN DE SALUD PÚBLICA

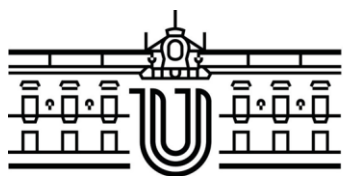
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. expte.:

Referencia:

INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
A. CAPACIDAD Y FINANCIACIÓN:		
1.- Por la aportación de recursos humanos propios	1 persona	1
	2 personas	3
	3 personas o más	5
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		
2.- Por la cofinanciación del proyecto	10 % de aportación	1
	20% de aportación	2
	30% de aportación	3
	40% de aportación	4
	50% o más de aportación	5
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		
B. CALIDAD		
1.- Calidad del Proyecto:		
Concreción y desarrollo del proyecto		0 a 5
Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza		0 a 4
Metodología y aspectos organizativos		0 a 4
Desglose del presupuesto y anualidades		0 a 4
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		
2.- Viabilidad, grado de aplicabilidad del proyecto		0 a 3
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		
C. IMPACTO DEL PROYECTO:		
1.- Difusión de la actividad		0 a 2
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>		

2.- Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación)		Menos de 50 beneficiarios/as directos/as	1
		Entre 50 y 100 beneficiarios/as directos/as	2
		Más de 100 beneficiarios/as directos/as	3
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>			
3.- Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos:		Promoción de la salud	6
		Educación sanitaria	6
		Educación afectivo-sexual	6
		Protección de grupos sociales con riesgos específicos de salud	6
		Prevención de las consecuencias sobre la salud derivadas de las adicciones	6
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>			
D. ENTIDAD:			
1.- Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial			2
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>			
2.- Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares		< 2 años	0,5
		Entre 2 y 3 años	1
		Entre 4 y 5 años	2
		Más de 5 años	3
<u>Descripción del criterios según proyecto</u>			



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO XII

**LE10-LS1. ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
POR FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS Y MANTENIMIENTO DE
SUS SEDES SOCIALES**

MODALIDADES

Se distinguen dos modalidades:

A) PROYECTOS DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de forma general cuando su ámbito de actuación sea la ciudad, o de manera específica cuando se desarrollen en un barrio, y con los siguientes objetivos:

- ✎ Fomento del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación.

- ✎ Dinamización de barrios y fomento de la participación en los mismos.

- ✎ Desarrollo de actividades formativas, cursos, seminarios, conferencias...

- ✎ Proyectos en colaboración con otras asociaciones o colectivos.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE SEDES SOCIALES.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de actividades, tales como:

- ✎ Potenciar el tejido asociativo.

- ✎ Propiciar espacios de encuentro entre diferentes colectivos, que fomenten el respeto a la diversidad y la confluencia de intereses comunes.

- ✎ Formar e informar a los vecinos en materia de participación ciudadana, a través de cursos, seminarios conferencias.

- ✎ Promover entre la población la adquisición de hábitos de participación en asuntos públicos de su localidad.

- ✎ Dinamizar la vida colectiva de pedanías o núcleos de población separados.

- ✎ Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc. Los viajes objeto de subvención podrán ser de tipo programación cultural y contar con guía turístico o para asistencia a talleres, jornadas, encuentros, etc.

- ✎ Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.

- ✎ Gastos de material de oficina no inventariable.

- ✎ Primas de seguros.

B) Gastos generales

- ✎ Transporte.

- ✎ Material de oficina no inventariable.

- ✎ Publicidad.

- ✎ Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax).

C) Mantenimiento de las sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de

Vecinos:

- ✎ Arrendamiento de locales.

- ☞ Suministros (agua, gas, electricidad)
- ☞ Primas de seguros de sedes sociales.
- ☞ Reparaciones, mantenimiento y conservación, tales como, rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

*** No serán subvencionables los siguientes gastos:**

- ☞ Pagos de servicios a miembros de la asociación
- ☞ Dietas y gastos de representación
- ☞ Cuotas de federaciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS (máximo 70 puntos):
--

A.- Ayudas para la realización de actividades

Concepto	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto con respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	0 a 2
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	0 a 3
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de la ciudadanía.	0 a 3
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as: • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos • Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos • Mas de 150 beneficiarios-as directos-as: 5 puntos	0 a 5
Duración de las actuaciones, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables. ⑩ < 2 actividad puntual: 1 punto ⑩ Entre 2 y 3 actividades puntuales: 2 puntos ⑩ Más de 3 actividades puntuales: 3 puntos ⑩ < 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 1 punto ⑩ Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 2 puntos ⑩ Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 3 puntos	0 a 6
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa: • 1 curso/taller: 1 punto • 2 curso/taller: 2 puntos • Más de 2 cursos/taller: 3 puntos	0 a 3
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad: • Cuenta con medios contra-incendios: 1 punto • Cuanta con sistema de alarma: 1 punto • Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor): 1 punto • Aseos accesibles: 1 punto	0 a 4
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares:	0 a 3

• < 2 años: 1 punto • Entre 2 y 3 años: 2 puntos • Mas de 3 años : 3 puntos	
Capacidad y financiación (máximo 10 puntos) 1.-Por la aportación de recursos humanos propios 1 persona (1 punto) 2 personas (3 puntos) 3 personas o mas (5 puntos) 2.-Por la cofinanciación del proyecto 10% de aportación (1 punto) 20% de aportación (2 puntos) 30 % de aportación (3 puntos) 40 % de aportación (4 puntos) 50% o mas de aportación (5 puntos)	0 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	0 a 1
Máxima puntuación	40

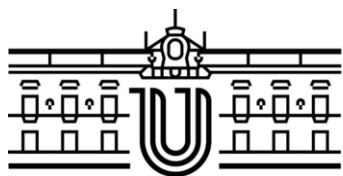
B.- Gastos de funcionamiento de sedes sociales (generales y mantenimiento)

Concepto	Puntos
- Gastos incluidos en este concepto por importe de, hasta 300 euros, se puntuará con 1 punto. - Gastos incluidos en este concepto por importe de, hasta 600 euros, se puntuará con 2 puntos. - Gastos incluidos en este concepto por importe de, hasta 900 euros, se puntuará con 3 puntos. La cantidad máxima subvencionable por este concepto no excederá de 900 euros	0 a 3
Máxima puntuación	3

C.- En relación con la entidad:

Concepto	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros. ⑩ Menos de 25 socios: 5 puntos ⑩ Entre 25 y 100 socios será el resultado de aplicar la siguiente formula: nº de socios dividido por 5	0 a 20

⑩ Más de 101 socios: 20 puntos. En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos se multiplicará el número de entidades asociadas por cuatro para una asignación proporcional Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana: • 1 actuación en los últimos 3 años: 1 punto • 2 actuaciones en los últimos 3 años: 2 puntos • 3 actuaciones en los últimos 3 años: 3 puntos • 4 actuaciones en los últimos 3 años: 4 puntos • Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años: 5 puntos	0 a 5
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención.	2
Máxima puntuación	27



**Ayuntamiento
Utrera**

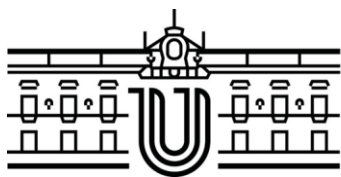
ANEXO XIII
AUTOBAREMO DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
LE10-LS1
ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR
FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS Y MANTENIMIENTO DE SUS
SEDES SOCIALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE			
Núm. expte.:		Referencia:	
INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
	A.- AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES		
Claridad en la exposición del proyecto con respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.			0 a 2
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.			0 a 3
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.			0 a 3
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as:		Menos de 50 beneficiarios-as directos-as	1
		Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as	2
		Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as	3
		Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as	4
		Mas de 150 beneficiarios-as directos-as	5
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
		< 2 actividad puntual	1

Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.		Entre 2 y 3 actividades puntuales	2
		Más de 3 actividades puntuales	3
		< 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana)	1
		Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana)	2
		Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana)	3
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa		1 curso/taller	1
		2 curso/taller	2
		Más de 2 cursos/taller	3
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad		Cuenta con medios de contra-incendio	1
		Cuenta con sistema de alarma	1
		Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor)	1
		Aseos accesibles	1
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares		< 2 años	1
		Entre 2 y 3 años	2
		Mas de 3 años	3
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
	<u>Capacidad y financiación</u>		
Por la aportación de recursos humanos propios:		1 persona	1
		2 personas	3

		3 personas o más	5
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u> 		
Por la cofinanciación del proyecto:		10% de aportación	1
		20% de aportación	2
		30% de aportación	3
		40% de aportación	4
		50% o más de aportación	5
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u> 		
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin			0 a 1
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u> 		
	B.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO)		
- Gastos incluidos en este concepto por importe de, hasta 300 euros			1
- Gastos incluidos en este concepto por importe de, hasta 600 euros			2
- Gastos incluidos en este concepto por importe de, hasta 900 euros			3
<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u> 			
C.-EN RELACIÓN A LA ENTIDAD			
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros		Menos de 25 socios/as	5
		Entre 25 y 100 socios/as	nºsocios/5

En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as se multiplicara el número de asociaciones asociadas por cuatro para la asignación proporcional	Más de 101 socios/as	20
	Descripción del criterio, según proyecto:	
Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana	1 actuación en los últimos 3 años	1
	2 actuaciones en los últimos 3 años	2
	3 actuaciones en los últimos 3 años	3
	4 actuaciones en los últimos 3 años	4
	Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años	5
	Descripción del criterio, según proyecto:	
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención		2
	Descripción del criterio, según proyecto:	



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO XIV LS2-PROYECTOS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MODALIDAD

Se podrá solicitar para la siguiente modalidad:

PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de forma general cuando su ámbito de actuación sea la ciudad, o de manera específica cuando se desarrollen en un barrio, y que tengan entre sus objetivos la promoción o fomento de:

- La participación ciudadana en las políticas municipales
- La participación inclusiva.
- El uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación.
- El Asociacionismo: proyectos de colaboración asociativa, de fomento en la participación, transparencia y democracia en el seno de las entidades y colectivos, etc.
- El civismo y la convivencia en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano.
- Acciones comunitarias, que den respuesta y afronten necesidades y problemáticas colectivas.
- Los derechos de la ciudadanía.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS (máximo 70 puntos):

A.- Ayudas para la realización de actividades

Concepto	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto con respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	0 a 2
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	0 a 3
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de la ciudadanía.	0 a 3
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as: • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos • Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as: 4 puntos • Mas de 150 beneficiarios-as directos-as: 5 puntos	0 a 5
Duración de las actuaciones, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables. ⑩ < 2 actividad puntual: 1 punto ⑩ Entre 2 y 3 actividades puntuales: 2 puntos ⑩ Más de 3 actividades puntuales: 3 puntos ⑩ < 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 1 punto ⑩ Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 2 puntos ⑩ Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana): 3 puntos	0 a 6
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa: • 1 curso/taller: 2 punto • 2 curso/taller: 4 puntos • Más de 2 cursos/taller: 6 puntos	0 a 6
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad: • Cuenta con medios contra-incendios: 1 punto • Cuanta con sistema de alarma: 1 punto • Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor): 1 punto • Aseos accesibles: 1 punto	0 a 4
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: • < 2 años: 1 punto	0 a 3

• Entre 2 y 3 años: 2 puntos • Mas de 3 años : 3 puntos	
Capacidad y financiación (máximo 10 puntos) 1.-Por la aportación de recursos humanos propios 1 persona (1 punto) 2 personas (3 puntos) 3 personas o mas (5 puntos) 2.-Por la cofinanciación del proyecto 10% de aportación (1 punto) 20% de aportación (2 puntos) 30 % de aportación (3 puntos) 40 % de aportación (4 puntos) 50% o mas de aportación (5 puntos)	0 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	0 a 1
Máxima puntuación	43

B.- En relación con la entidad:

Concepto	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros. ⑩ Menos de 25 socios: 5 puntos ⑩ Entre 25 y 100 socios será el resultado de aplicar la siguiente formula: nº de socios dividido por 5 ⑩ Más de 101 socios: 20 puntos. En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos se multiplicará el número de entidades asociadas por cuatro para una asignación proporcional	0 a 20
Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana: • 1 actuación en los últimos 3 años: 1 punto • 2 actuaciones en los últimos 3 años: 2 puntos • 3 actuaciones en los últimos 3 años: 3 puntos • 4 actuaciones en los últimos 3 años: 4 puntos • Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años: 5 puntos	0 a 5
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención.	2



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO XV

AUTOBAREMO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS ESPECÍFICOS LE10-LS2

PROYECTOS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE			
Núm. expte.:		Referencia:	
INDICADORES	ITEM DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
A.- AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES			
Claridad en la exposición del proyecto con respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.			0 a 2
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.			0 a 3
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.			0 a 3
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as:		Menos de 50 beneficiarios-as directos-as	1
		Entre 51 y 75 beneficiarios-as directos-as	2
		Entre 76 y 100 beneficiarios-as directos-as	3
		Entre 101 y 150 beneficiarios-as directos-as	4
		Mas de 150 beneficiarios-as directos-as	5
<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>			

Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.		< 2 actividad puntual	1
		Entre 2 y 3 actividades puntuales	2
		Más de 3 actividades puntuales	3
		< 2 actividades estables (al menos 1 día a la semana)	1
		Entre 2 y 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana)	2
		Más de 3 actividades estables (al menos 1 día a la semana)	3
Descripción del criterio, según proyecto:			
Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa		1 curso/taller	2
		2 curso/taller	4
		Más de 2 cursos/taller	6
Descripción del criterio, según proyecto:			
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad		Cuenta con medios de contra-incendio	1
		Cuenta con sistema de alarma	1
		Las instalaciones donde se desarrolla la actividad son accesibles (rampa, elevador, ascensor)	1
		Aseos accesibles	1
Descripción del criterio, según proyecto:			
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares		< 2 años	1
		Entre 2 y 3 años	2
		Mas de 3 años	3
Descripción del criterio, según proyecto:			

		Capacidad y financiación	
Por la aportación de recursos humanos propios:		1 persona	1
		2 personas	3
		3 personas o más	5
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u> 		
Por la cofinanciación del proyecto:		10% de aportación	1
		20% de aportación	2
		30% de aportación	3
		40% de aportación	4
		50% o más de aportación	5
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u> 		
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin			0 a 1
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u> 		
B.-EN RELACIÓN A LA ENTIDAD			
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros En el caso de Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as se multiplicara el número de asociaciones asociadas por cuatro para la asignación proporcional		Menos de 25 socios/as	5
		Entre 25 y 100 socios/as	nºsocios/5
		Más de 101 socios/as	20
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u> 		

Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana		1 actuación en los últimos 3 años	1
		2 actuaciones en los últimos 3 años	2
		3 actuaciones en los últimos 3 años	3
		4 actuaciones en los últimos 3 años	4
		Más de 4 actuaciones en los últimos 3 años	5
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante para los que no pide subvención			2
	<u>Descripción del criterio, según proyecto:</u>		

